

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cuatro (4) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref. ALIMENTOS No. 202100478

Atendiendo lo informado por Secretaría y con el fin de continuar con el trámite de la demanda de ALIMENTOS para los niños MICHEL TATIANA, JUAN SEBASTIÁN y DANNA GABRIELA LARA OTÁLORA, promovida por YEIMY PAOLA OTÁLORA NIÑO contra JHONATHAN JUAN DE JESÚS LARA, el Despacho ordena requerir a la demandante, con el objeto de que en el término de treinta (30) días promueva las acciones correspondientes a la notificación y traslado de la demanda al demandado, so pena de dar aplicación a lo normado en el inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, decretar la terminación de la actuación por DESISTIMIENTO TÁCITO.

Notifíqueseles por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA